Función Pública

Decreto 1674 de 1990

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1674 DE 1990
(Julio 30)

"Por el cual se aprueba el Acuerdo nÃºmero 057 del 11 de julio de 1990, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones GeolÃ³gico-Mineras, Ingeominas."

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 1050 y 3130 de 1968,

DECRETA:

Â
ARTÃCULO 1Â° ApruÃ©base el Acuerdo nÃºmero 057 del 11 de julio de 1990, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones GeolÃ³gico-Mineras, Ingeominas, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 057 de 1990

(Julio 11)

"Por el cual se modifican los Estatutos del Instituto Nacional de Investigaciones GeolÃ³gico-Mineras, Ingeominas".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES GEOLÃGICO-MINERAS

En uso de sus facultades legales, oÃdo el concepto de la SecretarÃa de AdministraciÃ³n PÃºblica, y

CONSIDERANDO:

Â
Que para el eficiente desarrollo de las funciones asignadas al Ingeominas, se requiere la celebraciÃ³n de contratos que generalmente exceden la cantidad de $10'000.000.00;
Â
Que la devaluaciÃ³n de la moneda determina que la cuantÃa de $10'000.000.00, hasta la cual estÃ¡ autorizado el Director General para contratar, sea de poca significaciÃ³n, e impida la agilidad necesaria en el proceso de contrataciÃ³n,
Â

ACUERDA:

Â
ARTÃCULO 1Â° El ordinal e) del artÃculo 7Â° del Acuerdo nÃºmero 01 de 1969 (funciones de la Junta Directiva) el cual fue modificado por los Acuerdos 018 de 1976, 029 de 1981, 067 de 1986 y 017 de 1988, quedarÃ¡ en la siguiente forma:
Â
e) Emitir concepto favorable respecto de la celebraciÃ³n de los contratos cuya cuantÃa sea superior a trescientos sesenta y cinco (365) salarios mÃnimos mensuales legales vigentes.
Â
ARTÃCULO 2Â° El ordinal o) del artÃculo 7Â° del Acuerdo nÃºmero 01 de 1969 (funciones de la Junta Directiva), quedarÃ¡ asÃ:
Â
o) Autorizar la contrataciÃ³n de emprÃ©stitos internos y externos cualquiera que sea su cuantÃa de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
Â
ARTÃCULO 3Â° El ordinal a) del artÃculo 10 del Acuerdo 01 de 1969 (funciones del Director General) el cual fue modificado por los Acuerdos 018 de 1976, 029 de 1981, 067 de 1986 y 017 de 1988, quedarÃ¡ en la siguiente forma:
Â

a) Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Instituto, conforme a las disposiciones legales y estatutarias. Cuando la cuantÃa de los contratos exceda de trescientos sesenta y cinco (365) salarios mÃ-nimos mensuales legales vigentes, se requiere autorizaciÃ³n de la Junta Directiva.
Â
PARÃ□GRAFO. El parÃ¡grafo Ãºnico del artÃculo 10 del Acuerdo 01 de 1989, el cual fue modificado por los Acuerdos 018 de 1976, 067 de 1986 y 017 de 1988, quedarÃ¡ en la siguiente forma:
Â
El Director General podrÃ¡ delegar en los Subdirectores, en los Directores Regionales y en el Jefe de la DivisiÃ³n Observatorio VulcanolÃ³gico Nacional, las siguientes funciones:
Â
a) La ordenaciÃ³n del gasto y la celebraciÃ³n de contratos hasta por cuantÃa equivalente a sesenta (60) salarios mÃnimos mensuales legales vigentes.
Â
b) Dirigir, coordinar y controlar la ejecuciÃ³n de los programas y al personal del Instituto.
Â
c) Ordenar y vigilar la ejecuciÃ³n del presupuesto de las regionales.
Â
ARTÃ□CULO 4Â° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobaciÃ³n, mediante Decreto ejecutivo y deroga el Acuerdo 17 del 23 de mayo de 1988.

COMUNÃ□QUESE Y CÃ□MPLASE.

Dado en BogotÃ¡, D. E., a los 11 dÃas del mes de julio de 1990.

LA PRESIDENTE,

NOHORA PALOMO GARCÃ□A.

EL SECRETARIO,

GERMÃ□N CONTRERAS RAMÃ□REZ".
Â
ARTÃ□CULO 2Â° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÃ□QUESE Y CÃ□MPLASE.

Dado en BogotÃ¡, D. E., a los 30 dÃas del mes de julio de 1990.

VIRGILIO BARCO

LA MINISTRO DE MINAS Y ENERGÃ□A,

MARGARITA MENA DE QUEVEDO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 39487. 31 de julio de 1990.

Fecha y hora de creación: 2024-05-29 03:26:36